¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion. | BUENOS AIRES, SABADO 19 DE AGOSTO DE 1837. | N. 4,259

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
...... PRECIO ......
Subscripcion per mes ....7 Pesos
Números sueltos ....3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

Aviso.

DON M. Lehman, tiene el honor de avisar á todos sus marchantes y amigos que ha trasladado su sastreria de la calle de Potosí número 58 á la de la de Representantes número 53 en donde ofrece sus servicios.

La casa calle de Potosí, número 58 y 60 se alquila; en ella existe una cosina ecónomica y una estufa para vendér. El que se interese por una y otra cosa puede ocurrir á la sastreria indicada, calle de Representantes número 53 que darán razon.
a.1 1mp

Libros en blanco.

GRANDES y chicos, como son libros mayores con raya simple y doble ó con el debe y el haber en la misma página, Diarios, Jornales, Copiadores de Cartas, Registros, &c. &c., ingleses, franceses y alemanes. Igualmente se encontrara tinta inglesa de copiar en frasquitos, plumas de escribir por mayor y en detalle para escuelas y oficinas, plumas cortadas, plumas de acero, obleas por libras, &c., papel de escribir regular, de oficio ingles de carta, de colores blanco y azulado muy fino para el correo, de dibujo, jaspeados, de música, de seda y papel secante.

Fantascopios ó Discos Magicos, Mapas de la provincia de Buenos Ayres, id. de los Rios, Paraná, Uruguay y los terrenos adyacentes, id. del Bermejo, &c. &c., algunos ejemplares del tercer tomo del Instructor, números sueltos del Instuctor, pizarras de carton y de piedra, asentadores de navajas, la Vista de Buenos Ayres.

En la Librería, calle de la Catedral número 30. a18 15e

Mudanza.

M. Parker tiene el honor de informar á sus marchantes y al público, que ha trasladado su fabrica de botas y zapatos de la calle de la Paz No. 30 al No. 34 en el propio edificio; donde le será grato continuar sirviendo á los que le favorezcan con su confianza.

Tiene de venta un surtido superior de botas de hombre, que por su calidad y obra no ceden á ningunas que puedan fabricarse en el pais. Los aficionados á lo bueno harán bien en ocurrir á cerciorarse ellos mismos. Tambien hace al gusto de las personas que encargan, zapatos de hombre, abotinados de niños, y zapatos de señora para invierno.

☞Se necesita un oficial para trabajar zapatos de hombre. Es escusado que nadie ocurra que no sepa hacer la mejor obra.
a2 20c

Ojo á la Conveniencia.

SE vende á precio equitativo uno ó dos carros del trafico con bueyes ó sin ellos, tambien se tomará en pago un piano: por mas informes ocurrase a la barraca de Fragueiro en el bajo de las Monjas Catalinas. a14 6p

REMOVAL.

M. Parker respectfully informs his customers and the public, that he has removed his Boot & Shoe Manufactory from calle de la Paz núm. 30, to 34 in the same building, where he will be happy to serve any who may favour him with their orders.

He has on hand á lot of superior men's Boots, warranted as good as can be made in the city. Those who are in want of a good article, would do well to call and see for themselves.

Also men's shoes, children's laced boots and women's winter shoes made to order.

Wanted a journeyman on men's shoes: none need apply unless he can make the best of work. a2 20c

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by a dozen or gross

Aviso.

SE venden cuatro carros con sus correspondientes caballos en muy buen uso, en un precio muy acomodado. El que se interese ocurra á la calle de Potosí al lado del No. 367, que encontrará con quien tratar.
a16 3p

Notice.

IT is respectfully requested of those gentlemen who subscribed their names to the work "*Caledonia Illustrata*" to call at number 30 Cathedral Street to receive the 22 numbers that have arrived,

To be sold, also a copy of Sir William Jardine's, Bart., F. K. S. E. F. L. S. &c. &c. Onrithology, in 7 volumes, containing 228 plates splendidly coloured, also a copy of Hooke's Roman History in 6 volumes bound in calf and gilt. 3t

Aviso.

Glasgow, Mayo 2 de 1837

La casa de comercio girada por los que suscriben como comisionistas, bajo la firma de Alejandro Croil, en Glasgow, y de Diego Dunnett y Ca. en Buenos Aires, fuè disuelta el 31 de Diciembre de 1836. Todas las deudas y créditos de la compañía en Buenos Aires serán pagadas ó recibidos por Diego Dunnett, y las deudas ó creditos de la compañía en Glasgow serán pagadas ó recibidas por Alejandro Croil.

DIEGO DUNNETT.

Buenos Aires, Enero 9 de 1837.

Certifico que la firma que precede es de puño y letra de Diego Dunnett, comerciante ingles, residente en esta capital,
Consulado Británico.
Buenos Aires, Enero 9 de 1837
CARLOS GRIFFITHS,
Vice-Consul.
ALEJANDRO CROIL
Andres Macgeorge, testigo.
Andres Macgeorge, (hijo) testigo.
a17 3c

(Extract from the Edinburgh Gazette of May 5, 1837.)

NOTICE.

Glasgow, May 2, 1837.

THE concern carried on by the subscribers, as Commission Merchants, under the firm of Alexander Croil, in Glasgow and of James Dunnett and Co. in Buenos Ayres, was dissolved by mutual consent, on the 31st day of December 1836. All debts due to or by the company in Buenos Ayres, will be received or paid by James Dunett; and those due to or by the compasny in Glasgow, will be received or paid by Alexander Croil.

James Dunnett.

Buenos Ayres January 9 1837.

These are to certify that the aforegoing signature is of the true and proper handwriting of James Dunnett, Esq British Merchants, now residing in this city.
British Consulate.
Buenos Ayres January 9, 1838.
CHARLES GRIFFITHS,
Vice-Consul.
Alexr. Croil.
Andw. Maggeorge, Witnes.
Andw. Maggeorge jun. Witness.

Pérdida.

EL que se hubiese encontrado un círculo de plata con un diamante grueso en medio y ocho en derredor que se ha perdido el dia 16 de Agosto de la calle de Venezuela á S. Francisco y de allí por las calles de Potosí, Universidad, Catedral, Piedad y Perú (antes Florida) hasta llegar á la esquina de la calle de Cuyo, entregándolo en la calle de Venezuela No. 85, donde se enseñará el compañero, recibirá una buena gratificacion.

Jocó;

Episodio sobre el instinto de los animales por Pougens. Se hallará en la Librería de Ortiz, calle de Potosí, entre el Colegio y San Francisco. a17 8p

Para Sandú ó el Salto,

Saldrá del 20 al 22 del corriente si el tiempo lo permite, la goleta paquete nacional *Nuestra Señora del Tránsito.* Las personas que gusten cargar ó ir de pasage, serán bien correspondidas, para lo cual se verán con su dueño, calle de la Paz núm. 119, de la Merced dos y media cuadras para el Retiro, de 7 á 9 de la mañana.
a18 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR segunda vez se hace saber al tenedor del billete de Tesorería señalado con el número 517, valor de 4,000 pesos, girado el 14 del ultimo Febrero se presente en el Juzgado del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, en el perentorio término de ocho dias, para esclarecer un hecho sobre el mismo billete; en la inteligancia que de no efectuarlo, le parará al tenedor el perjuicio que haya lugar por su omision y desobediencia. Buenos Aires, Agosto 16 de 1837.
a18 1c *Manuel José de Zeballos.*

Aviso.

ALEJANDRO Spears y Ca. suplican à los Srs. que tengan letras de aduana ó cualquier otro reclamo contra ellos tengan la bondad de presentarlas el Lunes próximo 21 del corriente dia en que serán satisfechas. a18 3c

NOVELAS
Escogidas en castellano.

	Tomos
Aventuras de Telemaco con láminas	1
Id, de Gilblas id.	4
La Atalaya	2
Aventuras de Robinson Cruzoë	4
Alfonso ó el hijo natural	3
Alberto ó el desierto	4
Albertino Giovani gefe de bandoleros	4
Adolfo por B. Constant	1
Accidentes de la niñez	1
Atala ó los amores de dos salvages	1
Aventuras de Felix Salazar	1
Amor fastidia	1
Barbarinski gefe de bandoleros	2
Beppo por Lord Byron	1
Bachiller de Salamanca	2
Bandos de Castillo	3
Castillo negro	2
Campana de media noche	4
Carolina de Litchefield	4
Castillo de sobre mar	2
Cementerio de la Magdalena	4
Getrudiss ó la pastora ilustre	1
Catillor de Keniiworth	4
Ceia y Rosal	2
Cárlos y María	1
Cárlos y Fanny ó los dos Robinsones	2
Clara de Alba	1
Coleccion de piezas en prosa y en verso	2
Cartas de la princesa Witnia	2
Cañas del Tiber	1
Desgraciada amistad	1
Delfina ó la Opinion, por M. de Staël	6
D. Quijote, hermosa edicion con lám.	7
Diablo Cojuelo	1
El Sepulcro	1
Estela por Florian	1
El Lente	1
El Hombre Original	2
El Corderillo ó la buena hija	1
El Canario ó el auxilio de la Providencia	1
El Dote de Paquito	2
El Pintor de Salsburgo	1
El Esopo de Madrid	1
El Corsario	1
El Solitario por Delincourt	2
El Renegado por id.	2
El Talisman	3
El Flibsostero ó Pirata Generoso	1
El Hermitañejo ó la isla desierta	1
El Asesinato	3
Eruditos á la Violeta	1
Eusebio	4
Guiivert (el nuevo)	1
Guillermo Tell ó la Suiza libre	1
Gonzalo de Córdoba	1
Galatea	1
Historia del Jóven Siciliano, continuacion del Gilblas	4
Huerfanita Inglesa	4
Id. Suiza	1
Id. Rusa	1
Hernan y Dorotea	1
Isabel ó los desterrados de Siberia	1
Ilustres Americanas	1
Juan Sboyar	2
La Lechera de Mont fermeil	5
Las Veladas de Invierno	3
La Luciernaga ó la capilla de la selva	1
La Hada Benéfica	1
La víspera de Navidad	1
La Paloma ó el crimen castigado	1
La Guirnalda de Flores	1
La Cruz de Madera ó el tesoro escondido	1
La Caberna de Strozzi	1
La Princesa de Amalfi	1
La Selva ó la Abadía de Santa Clara	6
Las Tardes de la Granja	6
Los Natches por Chateaubriand	6
La Moral en Accion	2
Luisa ó la Cabaña en el Valle	1
Los Subterráneos de Hozziní	4
Marmontel, cuentos morales	1
Mis Prisiones	3
Matilde ó las cruzadas	4
Modelos de los Niños	1
Novelas de Cervantes con 12 láminas	2
Numa Pompilio	2
Observador Nocturno	2
Oficial Aventurero	2
Perevil del Pico	5
Pié de Frasquita	2
Pablo y Virginia	1
Robinsoncito	2
Sandford y Merton.—Coleccion de cuentos	4
Sitios de Corinto	1
Tomas Jones ó el Expósito	7
Teresa Ober	1
Visiones del Castillo	10
Viage á Italia por Chateaubriand	1
Viages de Gulivar	4
Id. del Jóven Anarcasis	4
Ultimo Mohicano	4
Werther ó las pasiones	1
Viages de Antenor	5
Zuma ó el descubrimiento de la quina, &c., &c.	1

En la Librería de la Independencia, calle de Representantes, ántes del Perú No. 60, cerca del Correo viejo. a17 tfs

Papas.

LAS hay de la mejor calidad de semilla inglesa recien arrancadas, á un precio equitativo por mayor. En la esquina calle de la Paz No. 36, que hace cruz con los altos del Sr. de Pueyrredon. a16 6p

Buques Mercantes en el Puerto de Buenos Ayres.

AGOSTO 18 de 1837.

Dia de Entrada	*Nombres de los Buques y de sus Capitanes.*	*Toneladas.*	*Consignatarios.*	*Destino.*
	Nacionales.			
Julio 31	Bergantin Monteiro, Formantier	203	Juan de Sousa Monteiro........	Brasil.
Agosto 14	Berg.-goleta Caroline, Gwynn..	99	Gowland y Ca............	
16	Goleta Virginia, Laudeman	101	Poucel y Ca..............	Brasil.
	Ingleses.			
Julio.......23	Bergantin Catherine, Toay	212	Dickson y Ca..............	Amberes.
Agosto 1	Bergantin Blucher, Heron	224	Nicholson, Green y Ca	Isla de Trinidad
12	Bergantin Europe, Bridie	242	Parlane, Macalister y Ca.....	Valparaiso.
	Bergantin Tintern, Thorp......	258	Brownell, Stegmann y Ca. ...	Rotterdam.
	Barca Mona, Rowland........	188	Felipe Llavallol..............	Liverpool.
13	Bergantin Planter, Gibson......	232	Briscoe, Twyford y Ca.......	Valparaiso.
14	Bergantin Arab, Low..........	158	Macrackan y Jamieson	Montevideo.
	Americanos.			
Junio.......24	Bergantin Alcyone, Julius	197	Gowland y Ca..............	Filadelfia.
Julio 12	Barca Canton, Conkling........	280	Gowland y Ca..............	Cowes.
Agosto.......4	Bergantin Cedric, Doyle........	198	Zimmermann, Frazier y Ca.....	Nueva-York.
	Franceses.			
Julio.......21	Bergantin Bresilien, Maublanc	207	C. Cochard................	Havre.
Agosto 12	Bergantin L'Achille, Mazel.....	143	Herand	Cette.
	Brasileros.			
Julio.......18	Bergantin Carolina, A. M. Farias	163	M. A. Ramos	Brasil.
21	Zumaca Alianza, Magallanes ..	134	J. B. Soriano	Brasil.
Agosto 4	Berg.-goleta Caboclo, Madeira .	83	M. A. Ramos..............	Brasil.
	Espanoles.			
Julio 29	Barca Isabel II. Barcelo........	208	Zumaran y Tresserra........	Puertos del Mediteraneo.
29	Bergantin Veloz Puche	133	Zumaran y Tresserra........	Puertos del Mediteraneo.
	Sardos.			
Julio 21	Berg'n S. Salvador, Terezano..	61	F. Llavallol................	
Agosto 16	Bergantin Guiasone, Dodero......	266	F. Llavalllol................	Montevideo.
	Dinamarques.			
Julio 3	Bergantin Princessin Carolina Amalia, Guntherson	280	Zimmermann, Frazier y Ca.....	Havana.
	Portugues.			
Agosto 16	Berg'n Paquete de Santos, Aleixo	180	M. A. Ramos..............	Brasil.

Especies Metalicas

	DE ps.	DE rs.	A ps.	A rs.
Onzas de Oro Españolas........	144		145	
" " de la Pátria........	143		144	
Pesos fuertes Españoles	8	7		
" " de la pátria........	8	3		
Patacones	8	6		
Macuquina de cordon........	8	2		
" cortada	8			

Cambio sobre Londres ......6 peniques por peso.
Francia 61 á 62 centimes per peso.
Estados Unidos $3 2 rs. por uno.
Rio Janeiro 355 a 360 pr. cto.
Montevideo $8 7 á $9 por patacon.
Billetes del 6 por ciento 52 por ciento.

Specie.

	DE ps.	DE rs.	A ps.	A rs.
Doubloons, Spanish	144		145	
do. Patriot........	143		143	
Dollars, Spanish milled........	8	7		
do. Patriot	8	3		
Patacones........	8	6		
Small Silver........	8	2		
Cut money	8			

Exchange on England 6*d.* sterling per $1 current.
France 61 á 62 cetimes per $1 cur.
U. States $8 2 per $1 U. S. cur'cy
Rio Janeiro 355 á 360 premium.
Montevideo $8 7 á $9 per patacon.
Six per cent. Stock 52 per cent.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

El Coronel del Regimiento número 2 de Campaña D. Antonio Ramirez, recibió del de igual clase Habilitado general D. Rafael Hortiguera, 20,179 pesos, para satisfacer el mes de Diciembre del año próximo pasado de 1836, á la fuerza de linea de dicho Regimiento y milicia al servicio, y como en esta cuenta d ádistribuidos 20,119 pesos, justificandolo con los 18 documentos de su referencia, viene á quedar un sobrante de 60 pesos, el cual ha sido enterado en la Caja de Depositos como perteneciente á dos soldados desertores y otro que murió: en esta virtud, puede V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Mayo 30 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 23 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

Exmo. Sr.——

El Habilitado general de los cuerpos de Campaña, Coronel D. Rafael Hortiguera, entregó al de igual clase D. Prudencio Rosas gefe del Regimiento número 6 de Milicias Patricias de Caballeria 15,832 pesos 2½ reales, para el pago de Diciembre de 1836 de la fuerza de linea y milicia al servicio de este Regimiento, y como en esta cuenta, dá distribuidos y lo comprueba con los 39 documentos de su referencia 15,626 pesos 5 reales, resulta un sobrante de 205 pesos 5¼ reales, el cual queda enterado en la caja de Depositos como perteneciente á ausentes, muertos y desertores: en esta virtud puede V. E., si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Abril 17 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 23 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

No. 362. **VIVA LA FEDERACION!**

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 18 de Agosto de 1837

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Billetes.
Existencia de ayer 17	36,597 4¼	210 5¾	26,704 3	
Líquido de letras descontadas al uno por ciento........	578 3			
Trasladados de Receptoría.......	1,004 4	70	2,525 4	
Billetes por renovacion.........	" " "	" " " "	" " " "	15,900
	38,180 3¼	280 5¾	23,229 7	
SALIDA.				
Billetes renovados.............	" " "	" " " "	" " " "	15,900
Premio..............	839 7			
Letras descontadas { Líquido ...	" " "	" " " "	578 3	
Letras descontadas { Pérdida ...	" " "	" " " "	21 5	
Existencia que queda hoy........	37,340 4¼	280 5¾	22,629 7	
	38,180 3¼	280 5¾	23,229 7	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 363.] ***Cuenta de la Receptoría General del Viernes 18 de Agosto de 1837.***

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda claficada.
Existencia de ayer. { de com. y mult. de id	3,097 5	120	" " " "	" " " "	" " " "
{ del Estad.	268 6¾	14 5¼	" " " "	12 4	583
Entrada..........	276 4	" " " "	2,525 4	" " " "	" " " "
Salida........	663 7	63 4	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto..........	26	6 7	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion.....	20	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
	4,352 6¾	205 ½	2,525 4	12 4	583

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificad.
A la Tes. General	1,004 4	70	2,525 4	" " " "	" " " "
Ex.a { de comis. y mult. de id	3,097 5	120	" " " "	" " " "	" " " "
{ del Est.o	250 5¾	15 ½	" " " "	12 4	583
	4,352 6¾	205 ½	2,525 4	12 4	583

Buenos Aires, Agosto 18 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL. Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision de Cuentas.——

Buenos Aires, Agosto 18 de 1837.——
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.——

A la muy Honoroble Junta de Representantes

No es pequeña la satisfaccion con que se presenta hoy la Comision de Cuentas, anunciando haber concluido las tareas á que V. H. tuvo á bien destinarla. Si ella se ha convencido de que en el cumplimiento de estos deberes, ninguna otra podria hacer mas, porque al fin, todo está hecho; tambien está persuadida y sin rubor lo confiesa, de que la terminacion completa de estos trabajos, es justamente debida á la empeñosa contraccion y buenos conocimientos de los auxiliares que ha tenido.

Felizmente, Sres. Representantes, nada resulta del reconocimiento practicado; todas las cuentas se hallan exactamente reconocidas, y justamente aprobadas por la Superioridad; y es de aqui que la Comision no teme el asegurar á V. H., de que mientras continúe el mismo sistema de contabilidad que hoy se observa, mientras los funcionarios, que reciben y administran los fondos del Estado, rindan, como hasta hoy, en los periodos prefijados las respectivas cuentas de sus manejos, y estas con los documentos de comprobacion prevenidos, será siempre de la mayor satisfaccion, ver en ellas el sello de la justeza con que han sido formadas, y la aprobacion que por su reconocimiento han merecido

Y á la verdad, SS. Representantes ¡no es satisfactorio á la Sala ver asegurado en su tiempo el tesoro público de un modo infaltable, y depurado de aquellas trabas que por el descuido, ó por el desórden de populares convulsiones, se ha visto confundido en años anteriores! ¡No le será igualmente grato y satisfactorio, que al terminar sus funciones diga á la nueva Lejislatura, muy poco ó nada tendrá que advertir V. H. sobre la seguridad de los fondos del Estado, porque el sistema de contabilidad marcha sin oscilaciones, y los funcionarios que los administran, se ven poseidos de aptitud y fidelidad? ¿No podrá igualmente decirle de que ya no hay cuentas resagadas, y que á excepcion de una ú otra, no le vendrán mas que las relativas al presente año, porque todas las de años anteriores han sido concluidas; quedando por lo mismo, desde el 31 de Diciembre, depurados los fondos del Estado de aquellas confusiones que impedian, y dificultaban la lejítima existencia con que debia contarse para el 1.° de Enero del siguiente año? V. H. ha visto la exactitnd con que el mismo Gobierno ha presentado el detall de todos los fondos recibidos, y su distribucion hasta el 31 de Diciembre, dejando no una existencia figurada y dudosa, como en años anteriores, sino real y efectiva, debida puramente á ese infatigable celo, con que apurando y combinando todos los fundamentos de la contabilidad, la patentiza y demuestra por claras y sencillas cuentas mensuales, fáciles de formarse, y mas fáciles para ser examinadas. ¿Y què mas se quiere para que V. H. repose tranquila sobre la seguridad que ofrece un porvenir tan halagueño? La Comision no alcanza qué podrá hacerse á mas de lo hecho para la seguridad de los fondos del Estado: ella vé que los fondos que entran, se reciben forzosamente en los mismos periodos en que deben ser entregados: que los documentos de su introduccion, como que son préviamente examinados, forman el cargo de la caja recipiente, y cuando aquellos se trasladan á la Tesorería General, se le forma á esta un nuevo cargo por ellos, á que satisface con las respectivas entregas ó datas que verifica, á consecuenuia de las superiores órdenes que recibe. Nada hay de arbitrario en los funcionarios, y mucho menos en el Gefe Superior; todos están sugetos á la legalidad y justificacion de los documentos que demandan lo que se recibe ó lo que se entrega. No hay en toda la provincia corporacion alguna, no hay magistrado, no hay regimiento, no hay alguno que perciba rentas del Estado, que no las reciba con la mayor exactitud por mano de su respectivo habilitado, y este al término prefijado, se vé obligado á rendir la cuenta de lo recibido y pagado, con devolucion en el acto del sobrante que le hubiese resultado, por los que en el intermedio hubiesen fallecido, ó no hubiesen concurrido á cobrar sus haberes; cuyas cantidades como sobrantes, no se incorporan en la masa general del Estado, como dinero disponible, sino que se custodian en una caja de depósitos, para devolverlas á los interesados cuando ocurran por ellas.

Son varias las observaciones que con relacion á este sistema, se le ofrecen á la Comision, pero ella que nada desea tanto, como no ser difusa en materias que por su sencillez son demasiado claras, se contraerá solamente á dos que considera indispensables, porque corroboran mas y mas lo que anteriormente ha dicho, de que no alcanza que es lo que podrá hacerse, á mas de lo hecho, por la seguridad de los fondos del Estado. La primera observacion es: toda la seguridad, todo el credito y estabilidad de un Estado no consiste en mas, á juicio de la Comision, que en recaudar sus fondos cuando deba hacerlo, y pagar religiosamente sus compromisos en el plazo ó plazos estipulados. ¡Y no es verdad que las recaudaciones se hacen sin estrépito y sin violencia, y no como públicamente se han visto hacerse en años anteriores! ¡Habrá deudor alguno que resista, ni menos demore la satisfaccion de su crédito, cuando vé que el Gobierno actual, infaltable á su palabra, paga religiosamente á todos, y posiblemente en el mismo periodo de su ofrecimiento? Este solo pensamiento es capaz de animar y esforzar al deudor mas moroso, para ser, como se vé, exactísimo en sus pagos, y es de aquí, que resulta forzosamente asegurada en parte la felicidad del Estado, porque recauda sus fondos cuando debe hacerlo.

Segunda observacion: no hay individuo alguno, no hay empleado, no hay rentado ó que de algun modo dependa del Estado que no perciba su paga, y cabalmente en el tiempo mismo en que el Gobierno ofreció darsela. Todas se hacen por mano de respectivos habilitados, y estos no pueden menos que ser fieles en la distribucion; porque ¿cómo es posible figurarse de que haya alguno de estos que se avance á una oculta substraccion, ni de una pequeña parte en los fondos percibidos, sabiendo que al preciso término prefijado, de aquel en que percibió lo que debe repartir, ha de ser rigorosamente examinada su cuenta por la Contaduría General, y lo que es mas, por el mismo Gobierno, que ha de prestar su aprobacion si la merece! No son estos los tiempos en que los habilitados recibian anticipadamente por buena cuenta, nada menos que el sueldo de seis meses, ó un año, para pagar á los regimientos ó á los empleados de alguna dependencia: cuyos fondos, de alguna consideracion, permanecian en el entretanto estancados en poder de aquellos y como por una parte, el conocimiento práctico que tenian de que sus cuentas no serian presentadas, y mucho menos examinadas en dos ó mas años, y por otra, la esperanza alagueña de labrar su fortuna, poniendo en giro uno parte ó la mitad de aquellos fondos, eran poderosas tentaciones, que, aunque reprobadas por su naturaleza, sin embargo la misma facilidad con que se les presentaban, y los ventajosos resultados que por ellos esperaban, les indujeron á algunos á abrazar un proyecto que á la vez causaría su ruina y la desolacion de toda su familia. No lloraria esta, nó, si aquellos proyectos hubieran quedado en amago; pero por desgracia, ellos se realizaron, y fueron efectivas varias quiebras escandalosas y de bulto. ¡Ojalá que la Comision pudiera desmentir estos ejemplares! ¡Y Como desmentirlos, cuacdo aun hoy mismo existen deudos que llevan sobre sí el sello de la desgraciada conducta de sus padres!— No, Sres. Representantes, no hay temor de que en el actual sistema se repitan semejantes escenas: los habilitados no perciben mas que el pré mensual de cada uno de los que representan: la exacta religiosidad de los pagos; el anuncio q' cada uno de aquellos hace en los papeles públicos, de hallarse en su poder lo que á cada uno corresponde, son trabas que aseguran la distribucion; y sea por virtud, ó por necesidad, cada habilitado no puede menos que afianzar mas y mas su reputacion y buen nombre en el prsente sistema.

La Comision, en el reconocimiento de estas cuentas, no ha podido menos que complacerse al observar el decoro, fidelidad y pureza con que se sostienen sin profusion el culto y demas establecimientos de piedad, los de primeras letras, los de enseñanza pública, la Universidad, la Biblioteca, todos: que, aunque dotados competentemente algunos de preceptores sabios y de probidad, sin embarge, no hay uno que no se halle al cargo ó de una sociedad de beneficencia, compuestas de personas de moralidad conocida, ó de otros individuos intachables, por su constancia, su desinteres y patriotismo: y á pesar de calidades tan recomendables, como las que poseen estos encargados, y aun á pesar tambien de la constante contraccion con que velan sobre el cumplimiento de sus deberes, ellos, no obstante, están ligados á responder mensualmente de los fondos que reciben para el sosten del establecimiento á que respectivamente pertanecen. En una palabra, Sres. Representantes en el sistema actual de contabilidad, establecido para la seguridad de los fondos del Estado, el patriotismo, la honradez, la morslidad, el desinteres y cuantas otras calidades igualmente apreciables adornan al hombre de bien, no bastan para que sobre ellas repose la seguridad de los fondos del Estado: la cuenta en el órden establecido, es la única garantia que exige el actual sistema; y sobre su estabilidad y permanencia es inexorable el Gobierno, como debe serlo todo el que le suceda.

Si son tan ciertos, como innegables los felices resultados que hoy tocamos por este sistema, tambien lo es, que en las cuentas de años anteriores, si el celo de los encargados hubiera tenido en vista las fatales consecuencias que á la vez podrian deducirse, por no presentar las cuentas en el preciso término de la ley, los defectos que hoy se notan, habrian sido menos, y mucho menos si hubiera sido posible impedir el desorden que traen consigo las convulsiones políticas, cuando estas asestan principalmente sus tiros á ciertas y determinadas oficinas, donde el encargado de ella habria sido víctima, á la mas pequeña insinuacion de oposicion ó descontento: y es por esto, que el mismo Gobierno haciendose cargo de la imposibilidad que hoy se presenta para responder de un modo, que al menos pudiese reparar un tanto el quebranto que han sufrido algunas casas, ha tomado el arbitrio de cortar esas difusas é inaveriguables investigaciones, que al fin, aun cuando se hicieran, no ofrecerian mas que tristes desengaños de un tiempo mal perdido. La Comision misma, en el reconocimiento de estas cuentas, aun cuando no hubiera tenido por modelo, ni lo expuesto por la Contaduría General, ni las acertadas deliberaciones del Gobierno, habria aconsejado á V. H. lo mismo: porque en la imposibilidad de formar cargos por consideraciones que forzosamente se vienen á la vista, por descargos que pueden darse, porque están en el órden, porque es muy probable de que hayan sucedido, y porque con este exámen nada se aventaja, pues al fin, queda el estado en su anterior descubierto, ¿qué otro corte, que otro remedio mas sábio y mas útil para el acierto y órden sucesivo, que vida nueva, y uniformar el sistema de contabilidad del modo que hoy se vé!

A vista de lo espuesto no le es permitido á la Comision sin incurrir en la nota de difusa, en demorarse mas en la explanacion de un sistema, que por cualquiera aspecto que se mire, es claro, sencillo, uniforme, y seguro: calidades todas, que lo recomiendan, y lo harán digno de la sancion de V. H. Por ahora, y porque acaso podria decirse, si no se ha dicho ya, de que la Comision muy poco ó nada habrá tenido que hacer en el exámen de las cuentas presentadas, por haber venido estas examinadas por la Contaduría General, y á mayor abundamiento revisadas de nuevo, y aprobadas por el Superior Gobierno, se le permitirá al menos, aunque se crea q' se elogia e la á sí misma, el corto desahogo de espresatse de un modo digno de la representacion que reviste, y justamente debido al fruto de sus trabajos. La Comision, aunque advertida de que el Superior Gobierno al pasar las cuentas exigia forzosamente de la Legislatura un prolijo y detenido exámen de ellas, porque apreciaba mas de que se le manifestáran algunos errores, si los habia, para enmendarlos, que el placer de haber acertado en sus deliberaciones, entró positivamente al reconocimiento de ellas, sin mas prevencion que la que justamente le imponia su ministerio, y su propia responsabilidad. Mil trescientas cincuenta y tres cuentas comprensivas de los años, unas de 1831, 32, y 33, y otras 34, 35 y 36, que entre libros y documentos componen el número de 149 legajos, han sido tan escrupulosamente revisadas y examinadas; que la Comision misma, sin temor de ser desmentidas, puede decir, y lo dice efectivamente que no se hallara una sola cuenta, ni un documento de los que la legitiman, que no tenga el sello del nuevo exámen que ha sufrido: cualquiera de los señores Representantes, si gusta recorrer el archivo donde existen, no podrá menos que conocer lo que se ha hecho, y el mérito que en sí tienen unos trabajos desempeñados por una Comision que no ha tenido mas auxilio que el de tres jubilados ancianos, y cargados de dolencias.

Aquí deberia cerrar la Comision su informe, si una circunstancia que, á su juicio, si la silenciára, no podria menos que traerle á la vez responsabilidades de bulto, no la obligaran á ser mas difusa que lo que quisiera. ¿Qué importaria, y aquí llama toda la atencion de V. H.? ¿qué importaría que por un órden de contabilidad tan sabiamente cimentado, veamos hoy asegurados los intereses del Estado? ¿Qué importaría, repite, esa admirable contraccion, ese infatigable celo del actual Gobierno, por el sosten y felicidad de los fondo del Estado, si al fin esa misma contraccion, ese celo, puede desaparecer como el humo, y volver el Estado al mismo caos, y á la misma confusion de que ha salido? ¿Y qué otro resultado podrá esperarse, si, sean cuales fueren los Gobiernos sucesivos, llega á debilitarse el celo de los encargados en la continuacion de este órden? ¿Si las cuentas no se riden en los periódicos prefijados, y no son reclamadas por los funcionarios que deben pedirlas? ¿Y qué, si este mismo órden se modifica, se altera, ó le innova de modo, que ni vestigios queden de su seguridad, y mucho menos de las ventajas que hoy le palpan? Estas son las fatales resultas que á la vez teme la Comision que sucedan, y estas mismas son las que podrian afectar su responsabilidad, si no estuviera persuadida de que el actual Gobierno, en uso de las facultades que reviste, hará sobre el presente sistema, cuantas innovaciones juzgue convenientes á su mayor seguridad y perfeccion, hasta dejarlo en estado de contener la impetuosidad de cualesquiera disposiciones que tiendan en lo sucesivo á trastornarlo. Porque aunque es verdad que las instituciones mas sábias admiten con el tiempo algunas variaciones, segun las circunstancias que se presentan, y que de consiguiente podrá suceder esto mismo al que hoy motiva la presente observacion, sin embargo cree la Comision, que, aun en ese caso, no debe dejarse expuesto el sistema actual á deliberaciones poco meditadas, que bajo el aparente brillo de mejoras, envuelvan, sin conocerse, consecuencias ruinosas al Estado. Arbitren enhorabuena los Gobiernos sucesivos cuanto juzguen conducente á este respecto, mas no se lleven á debido efecto sus resoluciones, sin consultarlas antes á la Legislatura, para que discutidas por ella, como corresponde, las sancione por justas, ó las reproche por perjudiciales.

Al fin, Señores Representantes, la Comision cree haber llenado sus deberes, manifestando, como lo ha hecho, cuanto ha creido oportuno con relacion al exámen de las cuentas presentadas. Ella ha dicho, y asegurado á V. H., de que por el prolijo y detenido reconocimiento que ha practicado, no hay una cuenta de las que han sido revisadas y aprobadas por el Superior Gobierno, que no haya justamente merecido tan respetable resolucion: y es de aquí que la Comision misma no trepida en aconsejar á V. H. la aprobacion que es consiguiente, y al efecto tiene el honor de adjuntar el respectivo proyecto de decreto. Por último, la Comision ha asegurado tambien á V. H., y no teme el repetirlo, de que el sistema de contabilidad, y el método que hoy se observa en la recaudacion y distribucion de los fondos del Estado, es el mas purificado, el mas fiel, y el mas seguro, digno por lo tanto de que continue asi en todos los ramos y oficinas del Estado, sin perjuicio de aquellas modificaciones, ó alteraciones que por vicisitud de los tiempos, ó variedad de circunstancias sean indispensables, y se determinen tales por el presente Gobierno. Por ahora nada mas le resta á la Comision, que el saludar á los Señores Representantes, protestandoles las mejores consideraciones debidas á sus altos respetos.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Juan Alsina—Inocencio Escalada—Laureano Rufino.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.—Apruébanse las cuentas generales de la Provincia, comprensivas unas de los años de 1831, 32, y 33, y otras de 34, 35 y 36, que, con prévio exámen de la Contaduría General, y aprobacion del Superior Gobierno, han sido remitidas á la presente Legislatura.

2.—La Comision actual de Cuentas expedirá en su consecuencia los respectivos finiquitos de estilo.

3.—Comuníquese al P. E.

Alsina—Escalada—Rufino.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Dr. Mariano Martinez——

Buenos Aires, Agosto 9 de 1837.——
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.——

Hace donacion de cien pesos mensuales durante la guerra contra el tirano Santa-Cruz.

Al Sr. Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Gobierno.

Empeñada la República en la guerra eminentemente americana á que ha provocado la ambicion del Tirano Unitario General Santa Cruz; con sus perfidas asechanzas á los estados limitrofes, seame permitido valerme del Sr. Oficial Mayor á quien tengo el honor de dirigirme para demostrar aunque debilmente á S. E. el Ilustre Restaurador de nuestras Leyes, mis simpatias con S. E. y con la empresa gloriosa que sostiene: suplicando á S. E. me sea admitida la donacion de cien pesos mensuales que ofresco entregar en Tesorería ó donde S. E. disponga, por todo el tiempo que dure la guerra.

Dios guarde al Sr. Oficial mayor muchos años.

Mariano Martinez.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.——

Buenos Aires, Agosto 18 de 1837.——
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ. y 8 de la Confederacion Argentina.——

Al Ciudadano Dr. D. Mariano Martinez.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier, D. Juan Manuel de Rosas para avisar á V. el recibo de su nota fecha 9 del corriente donando voluntaria y generosamente cien pesos mensuales por todo el tiempo que dure la guerra contra el Tirano Unitario Santa-Cruz, con el deseo de ayudar á las urgencias del Gobierno en la empresa gloriosa que sostiene.

El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado igualmente al infraescrito manifieste á V. que este voluntario, patriotico y generoso desprendimiento es muy recomendable á sus ojos y consideracion; en cuya virtud le dirige las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion, con la expresion de su particular gratitud.

Y en órden á la suma donada ha dispuesto S. E. que se deposite en la Tesorería General con separacion para que sea destinada al solo objeto de la donacion.

Dios guarde á V. muchos años.

Agustin Garrigós.

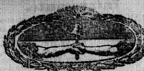

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, AGOSTO 19.—1837

¡ Viva la Federacion !

rodiratomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerusantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
onaritseeuqzuzporserimpio

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESPAÑA.

Las Córtes se ocupaban de la discusion del siguiente proyecto de ley presentado por las Comisiones reunidas Eclesiástica y de Legislacion, y habian sancionado hasta el artículo 13.

Articulo 1.° Quedan estinguidos en la Peninsula, islas adyacentes y poseciones de España en Africa todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demas casas de religiosos de ambos sexos.

Art. 2.° Se exceptúan de lo dispuesto en el articulo anterior, los colegios de misioneros para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo, los cuales subsistiran con la denominacion de "Colegios de la mision de Asia" El Gobierno fijara el número de individuos que deben componer cada colegio, segun lo exigan las circunstancias y arreglará todo lo correspondiente á su buen régimen, y lo relativo á la admision de novicios.

Art. 3. Se autoriza al Gobierno para que provisionalmente y donde lo juzgue necesario, mientras se provee por otros medios á la enseñanza, conserve algunas casas de escolapios; pero estas casas no se considerarán ya como comunidades religiosas, sino como establecimientos de instruccion pública, dependientes del Gobierno, que les dará reglamentos para su régimen anterior, y con sujesion en cuanto á la enseñanza á los planes generales que rigen ó regieren en adelante.

Art. 4.° Se autoriza igualmente al gobierno para que conserve, donde y mientras sean necesarias, algunas casas de los antiguos conventos hospitalarios, como establecimientos civiles de hospitalidad y bajo los reglamentos que les dé el mismo Gobierno.

Art. 5.° Se le autoriza tambien para que pueda conservar bajo su dependencia inmediata y como simples establecimientos civiles hospitalarios, algunas casas de las hermanas de caridad de San Vicente de Paul donde las considere necesarias, y con calidad de por ahora, miéntras se adopten los medios convenientes de suplir su falta, rigiéndose entre tanto por los reglamentos que se les den.

Art. 6.° Se autoriza por último al gobierno, para que en los mismos términos pueda conservar algunas casas de beatas dedicadas á la hospitalidad y enseñanza.

Art. 7.° El gobierno adoptará las disposiciones convenientes para la conservacion y arreglo de los conventos y colegios de los Santos Lugares de Jerusalen y sus dependencias.

Art. 8.° El gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que hiciese de la autorizacion que se le concede en los cinco artículos precedentes.

Art. 9.° Sin embargo de lo prevenido en el artículo primero, las religiosas profesas que quieran preservar en el género de vida que han abrazado, podrán continuar en ella, bajo el régimen de las preladas que elijan, y sujetas á los ordinarios diocesanos.

Art. 10. Las juntas creadas por el real decreto de 8 de Marzo próximo pasado en las cabezas de todas las diócesis y en la corte, continuarán con el encargo de reducir el número de conventos de religiosas al que crean conveniente para contener con comodidad á las que quieran permanecer en ellos, procurando en cuanto sea posible, distribuir las de los que se cierran, entre los demas de la misma orden que subsistan, arreglándose á las bases siguieutes.

1.ª No se conservará abierto ningun convento ó monastario que tenga menos de doce religiosas profesas.

2.ª No subsistirá en una misma poblacion mas de un solo convento de la misma órden.

3.ª Si por circunstancias espe ciales creyesen las juntas diocesanas que es útil ó necesario conservar en una poblacion dos conventos de una misma órden, lo harán presente al gobierno, que queda autorizado para resolver sobre ello lo que convenga.

Art. 11. Los novicios y novicias, escepto los de los colegios de la mision de Asia, no podrán ya continuar en los conventos, y el gobierno cuidará de que asi se verifique.

Art. 12. Las religiosas que permanezcan en las casas ó conventos que queden abiertas, tienen la facultad de solicitar su esclaustracion en cualquier tiempo, acudiendo para ello al gefe político; y este sin ningun género de retraso la concederá y dispondrá, poniéndolo en noticia de la junta diocesana y del ordinario.

Art. 13. Las religiosas esclaustradas ya, y las que se esclaustraren en adelante, no podrán volver á la vida comun.

Art. 14 Se prohibe á las personas de ámbos sexos el uso público del hábito religioso.

Art. 15. Los regulares exclaustrados ordenados "in sacris" quedan en la clase de eclesiásticos seculares, bajo la autoridad de los respectivos ordinarios.

Art. 16. Los que no hubiesen recibido órdenes mayores gozarán de los mismos derechos, y estarán sugetos á las mismas obligaciones que los demas españoles.

Art. 17. En los monasterios y conventos extinguidos que servian aneja la cura de almas, se conservarán abiertas las iglesias siempre que el gobierno lo juzgue conveniente, oyendo á la autoridad eclesiástica y á la diputacion provincial, y se proveerá á la dotacion de los ministros por los medios acostumbrados.

Art. 18. Los beneficios seculares unidos á los monasterios y conventos extinguidos se restituyen á la provision real y ordinaria; pero sus actuales poseedores continuarán en el ejercicio y disfrute de ellos, y en el pago de las pensiones con que se hallen gravados.

Art. 19. Las juntas distribuirán en los pueblos de sus respectivas diócesis los exclaustrados ordenados "in sacris," que disfruten la pension que les señala esta ley y los prelados diocesanos los asignarán á las parroquias. Se esceptuan de estas disposiciones los que no hayan terminado su carrera literaria, y quieran continuarla en las universidades, seminarios y demas colegios aprobados.

Art. 20. Todos los bienes raices, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos, inclusas las que queden abiertas, se aplican á la caja de Amortizacion para la estincion de la deuda pública, quedando sujetos á las cargas de justicia que tengan sobre sí. Los muebles de las casas que contienen abiertas, quedarán en ella para su uso, formándose el competente inventario.

Art. 21. Se esceptuan de la dispocion contenida en el artículo anterior los bienes, rentas, derechos y acciones pertenecientes á los colegios de mision para las provincias de Asia, á la obra pía de los Santos Lugares de Jerusalen, y los que se hallen especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, benéficencia é instruccion pública, ó como tambien la parte de les correspondientes al monasterio del Escorial que resulte pertenecer al Real Patrimonio.

Art. 22. Los ordinarios, prévia aprobacion del gobierno, podrán dedicar á parroquias las iglesias de los conventos suprimidos, que sean necesarias.

Art. 23. Del mismo modo podrán disponer en favor de las parroquias pobres de su diócesis de los vasos sagrados, ornamentos y demas objetos pertenecientes al culto, exceptuando aquellos que por sa rareza ó mérito ertístico convenga conservar cuidadosamente, y los que por su considerable valor no correspondieran á la pobreza de las iglesias.

Art. 24. El gobierno podrá destinar para establecimientos de utilidad pública los conventos suprimidos que se consideren á propósito.

Art. 25. Asimismo aplicará los archivos, cuadros, libros y demas objetos pertenecientes á ciencias y artes, á las bibliotecas provinciales, museos, academias y establecimientos de instruccion pública.

Art. 26. Los religiosos de ámbos sexos que se exlaustraren, podrán llevar consigo los muebles, ropas y libros de su uso particular.

Art. 27. Los regulares exclaustrados y los secularizados en las épocas anteriores que no lo hubiesen sido á título de patrimonio ú otra congrua suficiente, ni hayan obtenido despues capellanía ú otra renta ni tengan otros medios para ocurrir á su decente subsistencia, percibirán una pension diaria.

28. Esta pension será de 4 reales para los sacerdotes y ordenados, "in sacris" que no pasen de 40 años de edad; de 5 reales para los que pasando de 40 años, no hayan cumplido 60; y de 6 para los que hayan cumplido esta edad. Los coristas y legos que se hallen impedidos de trabajar, á juicios de las juntas percibirán 3 reales diarios hasta la edad de 60 años, y 4 despues de esta. No estando impedidos y teniendo la edad de 40 años percibirán la misma pension de 3 y 4 reales. Los que ni esten impedidos ni tengan 40 años, solo percibirán por espacio de diez la pension de 3 reales diarios. Los hospitalarios á quienes prohiba su instituto ascender las órdenes sagradas, se consiserarán como legos profesos; pero si hubieren sido prelados en sus conventos, se les reputará como los sacerdotes exclaustrados en cuanto á la pension que han de percibir.

Art. 29. Las religiosas seculariza das en las épocas anteriores, y las exclaustradas actualmente, ó que se exclautraren en lo sucesivo, gozarán de la asignacion de 5 reales diarios. Las que prefieran cotinuar en la vida monástica solo percibirán 4 reales.

Art. 30. Todas pensiones cesarán luego que los interesados obtengan renta eclesiastica ó del Estado mayor ó igual á la de la asignacion. Si fuere menor, la renta adquirida, continuarán percibiendo la diferencia.

Art. 31. Tanto los exclaustrados y secularizados que obtengan alguna colocacion civil ó eclesiástica, como las autoridades, corporaciones é individuos que intervengan en su concesion, darán parte á la junta diocesana en el término de ocho dias, para que cese la pension.

Art. 32. Perderán el derecho á la pension respectiva los religiosos de ámbos sexos que se hallen en alguno de los casos siguientes.

1.° Los que hayan servido en las facciones.

2.° Los que habiendo sido procesados por delitos políticos despues del decreto de amnistía de 1832, no hubiesen obtenido sentencia absolutoria.

3.° Los que se hayan ausentado del reino sin licencia del gobierno, ó pasaporte de la autoridad competente. Se exceptúan de esta regla aquellos que habiéndose ausentado ántes de la publicacion del decreto de 8 de Marzo de 1836 se restituyan á la Peninsula y se presenten á las autoridades en el término de cuatro meses contados desde la promulgacion de esta ley.

4.° Los que se ausenten de la residencia que se les haya asignado sin conocimiento y anuencia de la junta diocesana, y sin pasaporte de la autoridad civil.

Art. 33. La nacion reconoce como carga y obligacion especial de la caja de amortizacion el pago de las pensiones asignadas á los regulares de ambos sexos y el gobierno dispondrá que se haga con puntualidad, tomando las medidas convenientes con respecto á los empleados subalternos, para que no haya abusos ni faltas en el cumplimiento de este deber.

Art. 34. Las comunidades ó particulares que tengan derecho á la pension, en el caso de que no se les satisfaga como corresponde, podrán dirigir sus quejas á las juntas necesarias, y estas practicarán los oficios que correspondan, dando cuenta á S. M. por el ministerio de Gracia y Justicia sino fueren atendidas sus reclamaciones.

Art. 35. Las mismas juntas formarán inmediatamente un cálculo aproximado de lo que conceptuen necesario para el culto de las iglesias de las casas religiosas que queden abiertas, y lo someterán á la aprobacion del gobierno sin perjuicio de que mientras se obtenga esta se pague por la caja de amortizecion y por duodécimas partes al tiempo de satisfacer las mensualidades de las pensiones. Tambien acordarán las juntas los reparos indispensables en los edificios, de acuerdo con los comisionados principales de Amortizacion, por quienes se satisfará su importe.

Art. 36. Por cada casa de religiosas que subsista, se abonarán 2,200 rs. anuales para medico, cirujano y botica.

Art. 37. Las juntas diocesanas se compondrán del gefe politico, del prelado diocesano, del intendente, de un vocal de la diputacion provincial, de un prebendado ó párroco que nombre la misma diputacion, y de un exclaustrado recomendable por su graduacion y circunstancias que elija la misma junta. En la de Madrid hará las veces del diocesano el vicario eclesiástico.

Art. 38. Cuando el gefe politico ó el intendente no residan en la cabeza de la diócesis designarán respectivamente la autoridad, empleado ó persona particular que haga sus veces en la junta. Si la diócesis no fuere capital de provincia y no hubiese por consiguiente diputacion provincial hará las veces del diputado un individuo del ayuntamiento nombrado por el mismo.

Art. 39. Si en una misma diócesis hubiere pueblos sugetos á diversos gefes politicos é intendentes, corresponderá á aquellos de quien dependa la cabeza de la diócesis, la designacion de las personas que hayan de ejercer sus funciones.

Art. 40. El gefe político, el intente y el vocal de la diputacion provincial presidirán por su órden las juntas. Faltando los tres presidirán tambien por su órden los que hagan las veces de gefe político é intendente.

Art. 41. Las juntas diocesanas nombrarán secretario, y los demas auxiliares que necesiten, todos los cuales desempeñarán sus cargos gratuitamente, sirviéndoles de mérito este servicio para que el gobierno los atienda en su colocacion y ascensos. Los gastos de secretaría y otros si ocurren absolutamente indispensables, se pagarán por la caja de amortizacion con libramientos de las juntas

Art. 42. El gobierno recomendará eficazmente á los prelados diocesanos y demas patronos y electores que atiendan los méritos de los exclaustrados para su colocacion, siempre que obtengan de los gefes politicos un atestado de su buena conducta política y la merezcan ademas por su moralidad y aptitud.

Art. 43. Los religiosos secularizados y exclaustrados de ámbos sexos, inclusas las monjas que continúen en los conventos que queden abiertos, gozarán en adelante de la testamentifaccion de la capacidad para adquirir entre vivos ó "extestamento y abintestato." y de los demas derechos civiles de que gozan los eclesiásticos seculares.

Art. 44. Las juntas diocesanas y las demas autoridades é individuos á quienes toque intervenir en la ejecucion de lo prevenido en esta ley, procederan en cuanto no se oponga á ella, conforme al reglamento de 24 de Marzo de 1836, y á los que forme el gobierno en lo sucesivo.

Las Córtes, sin embargo, acordarán lo mas justo. Palacio de las mismas 16 de Febrero de 1837.—Alvaro Gomez.—Bartolomé Venegas.—Ramon Salvato.—Pedro Clemente Ligués.—José de la Fuente Herrero.—Pascual Fernandez Baeza.—Antonio Martinez Velasco.—Antonio Gonzalez.—Diego Gonzalez Alonso.—Miguel Joven de Salas.—Angel Fernandez de los Rios.—Fermin Caballero.—Jaime Gil Orduña Juan Bautista Osca.—José Vazquez de Parga, secretario.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMONTH, paquete de S. M. B. *Spider* hoy 19 á las 10 de la mañana.

PARA FILADELFIA, Bergantin americano *Alcyone*, el 21 á las 2 de la tarde.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin ingles *Ana & Mary*, para Valparaiso.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *Carmen*, patron Antonio Nocheti, de Santa Fé el 9 del corriente.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

Dia 16.

A D. Felipe Llavallol, 21 pares de mazas, 2 tirantes, 15 arrobas cerda,—á D. Remigio Gonzalez Montero, 20 petacones tabaco, 83 cueros vacunos, 26 sacos cerda y mani, 3 bocois sebo, 1 barrica id;—á Don Juan Catoyra, 31 petacones tabaco, 31 barricas cigarros, 400 cueros vacunos, 12 sacos con 60 arrobas cerda;—á D. Francisco Graso, 21 sacos maní;—á D. Tomas Rousse, 9 pipas 3 bocois y 11 sacos con 400 arrobas sebo, 1 dicho cerda con 6 arrobas 22 docenas cueros de nutrias;—á Don Domingo Gandulfo, 160 fanegas carbon, 2 barricaas con 16 arrobas sebo, 3 chiguas con 24 arrobas cerda, 7 cueros vacunos, 20 docenas id. de carnero.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION !

COLISEO.

Funcion 18.ª de la 3.ª Temporada.

El Domingo 20 de Agosto de 1837.

Se representará la interesante comedia en 3 actos, titulada—

Las Segundas Nupcias

Ó SEA

LA CONDESCENDENCIA.

Terminando la funcion con un divertido FIN DE FIESTA.

A LAS 7.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Jardin del Retiro,

Calle de la Esmeralda No. 300.

CON PERMISO SUPERIOR.

El Domingo 20 del corriente se dará en el expresado por la Compañía de aficionados hijos del país, una completa funcion arreglada de las mas bonitas y dificiles pruebas y equilibrios en la cuerda elastica, en la escala polar en una y dos sillas, y en el columpio ó cuerda volante, cuyo producto será puesto á la disposicion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, para los gastos de la guerra contra el tirano Santa-Cruz.

La Cancion Nacional cantada por toda la Compañía con la banda militar del batallon Guardia Argentina, que con anuencia del Sr. General D. Mariano Benito Rolon, se ha prestado á tocar en toda la funcion gratis, antecederá á las pruebas siguientes.

1.ª La niña Fernanda subirá a la cuerda tirante y despues de bailar, saltará cuatro cintas para adelante y atras, y concluirá parándose de cabeza sobre un vaso que al efecto se colocará en la cuerda.

2.ª El niño Gervacio subirá á la cuerda elástica y despues de bailar, ejecutará el muy dificil equilibrio de llevar cuatro vasos con agua en la boca y uno en la cabeza.

3.ª El Sr. Castanera por primera vez, acompañado del Payaso, introducirá la divertida escena *La Diversion de los Paisanos*, sobre la cuerda tirante.

4.ª La niña Manuelita subirá á la cuerda elástica y marchará con un vaso con agua en la cabeza.

5.ª El niño Gervacio marchará con dos banderas en la cuerda tirante y las batirá hincado.

6.ª El Payaso marchará en la cuerda tirante guarnecida de bayonetas con una niña de 10 años en los hombros.

Intermedio de 10 minutos.

7.ª El Sr. Castañera bailará en la cuerda tirante sin balanza el *Gato mis-mis.*

8.ª Escala polar por las niñas Fernanda, Manuela y Catalina.

9.ª El niño Gervacio desempeñará la prueba nominada *La Culebra en la silla*, entrando y saliendo con un vaso de agua en la frente por los barrotes de dicha.

10. La niña Manuela ejecutará la admirable prueba del *Espejo* sobre una mesa.

11. El *Salto del Leon*, por la niña Manuela.

Dará fin con muchas y dificiles pruebas en la cuerda volante, por el nino Gervacio y el Sr. Castenera,

Entrada.

Los mayores... .... 1 peso.
Niños..... .... 4 reales.

A la 4 de la tarde.

D. Anselmo Farias, Padre y demas deudos de la finada Da. INES FARIAS (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos, á quienes por descuido del repartidor, no se les hubiese llevado la invitacion de costumbre, se sirvan honrarlos con su asistencia al funeral que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en el templo de San Francisco el Lunes 21 del corriente á las 9 de la mañana, á cuyo obsequio quedarán eternamente agradecidos. 1pd2

Se vende,

Una criada jóven muy robusta, sin enfermedades ni vicios conocidos, entiende de todo el servicio de una casa, y muy particularmente de la cocina, actualmente está criando. El que quiera comprarla, puede ocurrir á la calle de Suipacha No. 8. a 19 3pn

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la tienda del Sr. D. Simon Mier, calle de Representantes número 17.

A plazos de 30, 60 y 90 dias.

El Martes 22 y Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por haber determinado su dueño redondear el negocio, todas las existencias de la expresada tienda, las cuales por ser muy estensas no se detallan pues son bien conocidas á los negociantes del ramo y estarán de manifiesto en los dias del remate.

INTERESTING TO

TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish languege, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Se alquila,

En la calle de Corrientes número 326, una casa esquina con bastante comodidad, media cuadra de corral para todo lo necesario. El que se interese por ella y quiera verla, en los altos de dicha esquina existen las llaves. Para tratar del alquiler, ocurran á la calle del Temple No.161. jl5 tf

---

Ojo, Ojo, Ojo.

JUAN BASSET, tapicero, ofrece al público su servicio, como es en el de su arte, para hacer colchones de lana y de paja, componer sofaes de crin y de zaraza, empapelar, poner cielos razos, coser esteras y alfombras, limpiar muebles y hacer colgaduras. Tiene tambien en venta almohadones de pluma y lana desmotada.

☞Advierte así mismo que hace cualesquiera de dichos trabajos en las casas de las personas que lo ocupen. Vive en la calle de la Catedral núm. 66, de la Plaza cuadra y media para el Retiro, frente a la Casa de Moneda, calle de la Reconquista núm. 209. a17 3p

---

Oropel

MUY bueno y barato por hojas y paquetes.

Papel charolado y metatico de varios colores.

Papel negro muy hermoso y lustroso.

Tinta negra superior y de todos colores.

En la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60, (antes del Perú) cerca del Correo Viejo No. 60.

Aviso al Público.

SE alquilan dos almacenes uno en la calle de la Piedad 43 y medio, y otro como para depósito en la calle de Chacabuco num. 26; el que se interese por ellos ocurra á la calle de la Piedad núm. 282. que allí vive su dueña y los alquila á precio equitativo. a17 3p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

QUIEN hubiese perdido un mulatillo como de edad de 5 á 7 años que dice se llama Jacinto, ocurra á la Oficina de pasaportes que acreditando su legitimidad le será entregado.

INTERESANTE.

En los muy conocidos almacenes de muebles de D. José E. Blanco calle de la Victoria núms. 130 y 39½ se vende un elegante surtido de muebles, á un 20 p $\frac{0}{0}$ mas barato que en cualquiera otra parte cuyo por menor es el siguiente.

Cómodas finas de última moda.
Id. regulares.
Cujas cameras finas.
Id. medianas finas.
Id. chicas id.
Sillas de esterilla dorado fino.
Id. de madera id.
Sofaes de última moda.
Aparadores finos.
Mesas de arrimo.
Espejos.
Pianos ingleses de Clemente.
Sombreros ingleses.
Bustos del Ilustre Restaurador de las Leyes.
Cestos de Champañe de 12 botellas.

Al mismo tiempo se alquilan sillas de esterilla y de madera para funerales ó funciones publicas. Se cambian muebles usados por nuevos dando el comprador la diferencia, se componen muebles y sillas nuevas y usadas, y se componen toda clase de muebles. a17 3atfc.

¡Viva la Federacion!

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las Galerias de la Casa de Justicia los dias 17, 18 y 19 del que jira á las 4 de la tarde una casa perteneciente al finado D. Gregorio Alvarez en esta ciudad calle del Parque núm. 3•4 tasada en 17,628 pesos, moneda corriente. Buenos Ayres 14 de Agosto de 1837.

Teodoro Montaño

a17 3p Escribano Público y de núm.

Se vende

UNA estufa ó cocina económica de patente, que se calienta con leña, por la que se puede hervir, asar, coser y tostar todo al mismo tiempo; y despues de quitarle los utencilios de cocina, y esta puede bien servir para el costurero ó una sala decente, por su linda vista y aseo. Es enteramente nueva, habiendose recientemente desembarcado: tiene 14 piezas diferentes para cocinar á mas de dos hornos.

Se podrá ver ocurriendo á lo de J. Whitaker, plomero fabricante de bombas y cajones de difuntos núm. 65 calle del 25 de Mayo a17 3c

---

Carbon de Piedra.

DE

Primera Clase.

LO hay de venta en lo de J. Whitaker núm. 65. calle del 25 de Mayo. a17 tfc.

Retratos al Olio.

DE medio cuerpo y de pié, se harán en la Litografia del Estado calle de la Catedral No. 17. j17 tfs

---

ESPIRITU de la Biblia

Y

MORAL UNIVERSAL.

SACADA DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO

ESCRITA EN TOSCANO POR EL ABAD MARTINI,

CON LAS CITAS AL PIE.

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de San Cayetano.

ESTE interesantísimo opúsculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólico de Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar haciendo considerable rebaja á los que compren por docena.

Extrcto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filosofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filosofo ha dicho, ni la humana sabiduría podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimiento: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filósofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan ecensial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagraea Escritura, aun en le gua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse a fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la tedral. j.1 tfc.

Se vende

UNA cocina económica, propia para una casa de familia ó algun buque, pues tiene todas las comodidades para cocinar para muchas personas. El que se interese por ella puede verla en el almacen de muebles contiguo á esta imprenta. j1 tfs

---

Venta.

Una quinta del Arroyo de Maldonado diez y ocho ó veinte cuadras para San Isidro, camino de la Costa: tiene veinte y dos cuadras de circunferencia. El que se interese en ella podrá ocurrir á la calle de Cuyo No. 273, y enterarse de las posesiones y montes que tiene dicha quinta. a18 2p

---

Guia de Forasteros.

Y

Almanaque de Buenos-Aires,

PARA EL

AÑO DE 1837.

Cuaderno de ciento cuarenta páginas en octavo.

☞Se hallará de venta en esta imprenta y en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo.

PRECIO 5$

Compra ventajosa.

DE una chácara cerca de la de los Colegiales, con buenos montes y habitaciones; y sobre todo, en un precio muy moderado. Quien guste tratar puede ocurrir á la casa No. 36 calle de la Piedad, desde las 12 á 2 de la tarde. a18 3c

---

Obras,

DEL Ilustrísimo y Excelentísimo Don Juan de Palafox y Mendoza, 15 tom. en folio.

R. P. NATALIS.

Alexandri ordinis ff. Prædicatorum in sacra facultatæ Parisiensi &c., Historia Eclesiastica, Veteris Novique Testamenti, Editio omnium nevissima, 10 tom. en fol.

No hay mas que un ejemplar de cada una de esas dos preciosas obras.

En la Libreria de la Independencia calle de Representantes antes del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. a10

Libros de devocion y de Teología.

APPARTIUS biblicus	2 tom.
Apparatus Erudicionis	3
Biblia con láminas finas	14
Id.	4
Id. en ingles	1
Breviarium Romanum	5
Bossuet, sus obras	15
Becari, Analogia veteris ac novi testamenti	1
Como Henrique conoció á Dios	1
Catecismo de la Religion Cristiana	1
Id. del ilustre Fleury	1
Id. Romano	2
Constitucion religioso	1
Despertador Eucarístico	1
Division de Obispados	1
El Evangelio meditado	12
El Código Eclesiástico	1
Ejercicios cotidiano (hay de varias clases.)	1
El mes de María	1
Extracto de la Religion	1
Epitomæ historiæ Sacræ	1
El alma al pié del Calvario	2
Evidencia del cristianismo	2
El hijo de David	3
Fontiomnii, opera omnia	1
Florilegium parrochorum	1
Galiana pensamientos solidos	1
Historia de la religion	2
Idem do los Templos	2
Instituciones canonicas por J.Devoti	2
In nocte Nativitatis	1
Jornada cristiana	1
Jubileo del año Santo	1
Imitacion de Cristo	1
Manual de los Inquisitores	1
Missale Romanum	1
Novenas del Carmen, de la Merced, de San Benito, del corazon de Jesus, de Santa Ana, de Sta. Teresa, de San Antonio, de San José, de Sta. Rita de Casia, del Rosario, de San Joaquin, de S. Roque	1
Nuevo testamento	1
Oficio de la Semana Santa	1
Id. latin y castellano	1
Octavarios	1
Psalmo miserere	1
Pensamientos cristianos	1
Práctica de visitar los Sagrarios	1
Procesionale Romanum	1
Ramillete de Divinas flores	1
Rupprech Jusanonicum	3
Selvagio, Antiquitatum Christianorem	4 en 3
Saavedra, Corona Gótica	7
Trisagio Seráfico	1
Vida de Santa Genoveva	1
Patuzze, J. V. prædicatorum Etica christiana	7
Idem. idem idem comp.	12
Bosombes, Moralis cristiana, &c.	2
Universæ teologia moralis, &c. cunetiati	2
Faerani in decretalibu	3
Collet Institutiones Theologicæ	2
Apparatiosad positivam Chaologiam	1
Comentarios historicos, et dogmaticos de Sacramentos in Genero et Specie-amore G. Juenin	4

Libreria de la Independencia, calle de Representantes, antes del Perú número 60 cerca del Correo viejo. ai8

ADVERTENCIA

¡¡¡Al Mundo Elegante!!!

LA lectura es una de las sendas que conducen á la civilizacion; pero senda brillante sembrada de flores que exalando el delicioso aroma del génio y las virtudes, hacen vivir al alma en una atmósfera de saber y sensibilidad, de generosidad y elevacion. Leer es mejorar, es agrandar la vida. La ilustracion, esta necesidad nacional es el medio que puede conducirnos al grado de explendor y perfectibilidad social que forman el risueño y necesario porvenir del Pueblo Argentino. La instruccion tiene sus grados, su carácter, sus formas: su naturaleza es armónica con la respectiva condicion social. Contribuir á generalizarla en la clase mas delicada y preciosa de nuestro pais, es el objeto que nos proponemos. Ofrecer especialmente á las Señoritas Porteñas un repertorio de novelas instructivas y morales: una coleccion esmerada donde se hallan combinadas la variedad y el gusto, donde las admirables producciones de los romanceros mas celebres del siglo, como Walter Scott, Stael, Nodier, Soulié, Sué, Balzac, Paul de Koch y otras capacidades literarias de la época, aparezcan reunidas como en un vistoso ramillete enlazado con algun sublime pensamiento de Victor Hugo ó Chateaubriand.

Ademas de las novelas hallarán los Sres. Suscriptores, compendios históricos, colecciones de los poetas castellanos de mas nombre, y cuantos libros son necesarios para adquirir los indispensables conocimientos que deben adornar á los que pertenecen á una sociedad culta y distinguida.

Condiciones de la Suscripcion.

Todo Suscriptor puede llevar á su casa cualquiera de las obras del catalogo, quedando obligado á devolverla en el estado en que la llevase, ó abonar su importe en caso de perderlas.

La suscripcion será de 5 pesos mensuales: no podrá retirarse hasta concluido el mes, y se pagaran adelantados.

Se asegura que se haran venir de Francia los libros mas modernos y mas al gusto de los Sres. Suscriptores.

Librería Nueva calle de Cangallo num. 82 a14 tfs.

LIBROS

Que han entrado últimamente en la Libreria Argentina con sus precios calle de la Victoria núm. 59 de la Plaza dos cuadras y media para el poniente.

OBRAS DE ENTRETENIMIENTO.

Grandeza megicanas, por Balbuena 1 t. 4$
Parnaso Español, 9 t. 50$
El Bachiller de Salamanca, 2 t. 8$
Novelas de Cervantes, nueva edicion añadida con la Tia Fingida 1 t. 7$
Aventuras de Gil Blas de Santillana 4 t. 20$
Los dos Robinsones, 2 t. 8$
Don Quijote de la Mancha, 4 t. 12$
La Lira Argentina, 1 t. 10$
Poesias selectas de Lope de Vega 1 t. 4$
Corina ó la Italia, por Madama de Stael 4 t. 15$
Vida y hechos del pícaro Guzman de Alfareche, 4 t. 12$
Los Misterios de Udolfo, 9 t. (falta el septimo) 12$
Cartas críticas de Costantini, 12 t. 24$
Lorimon ó el hombre segun es, 1 t. 4$
Obras de Gresst, en frances 2 t. 4$
Los Esposos prometidos, por Manzoni, en italiano 4 t. 10$
El Oficial aventurero, 2 t. 8$
El Aguinaldo de 1829 y 1830 á 10$

OBRAS SOBRE VARIAS MATERIAS.

Mis prisiones, memorias de Silvio Pellico, 1 t. 7$
Bellezas de los estudios de las armonias de la Naturaleza, por Bernardino de Saint-Pierre, 2 t. 8$
Teatro histórico crítico de la elocuencia española, por Capmany, 4 t. 18$
Observaciones sobre los inconvenientes del celibato de los Clerigos 1 t 5$
Historia del matrimonio de los eclesiàsticos, por Gregoire, 1 t. 6$
Manual del Derecho Parlamentario 1 t. 6$
Máximas de la Rochefoncauld, 1 t. 4$
Manual de las Madres, 2 t. 8$
Elementos de Fisica, por Sigaud de la Fond 7 t. 24$
Delametherie. Teoria de la tierra, en frances, 5 vol. 18$
Diógenes Laercio. Sobre las vidas, opiniones y sentimientos de los filosofos, 2 t. 12$
Cartas de Chesterfield á su hijo, 2 t. 12$
Smith. De la Riqueza de las Naciones, en frances 4 t. 15$
Historia de la Revolucion de Colombia, 10 t. y 1 atlas, 28$
Elementos de Farmacia teórica y práctica, 3 t. 20$
Instituciones del Derecho natural, por Reyneval 2 t. 8$
Burlamaqui, Derecho natural 2 t. 8$
Principios de Administracion, por Bonnin, en frances, 1 t. 7$
Horacio. En latin y español, 1 t. 7$
Cartas de Cabarrus á Jovellanos 1 t. 3$
Filosofia Moral, por Codornin, 1 t. 4$
Beccaria. de los delitos y las penas 1 t. 2$
Manual del Abogado americano, obra útil para toda clase de personas, 2 t. 5$
Martinez. Librería de Jueces 8 t 24$
Geografia de España, por Antillon, 1 t. 3$
Tratado general de monedas, pesas y medidas de todas las naciones, 1 t. fol. 10$
Retórica de la juventud, en frances, 1 t. 3$
Vida de Leopoldo, primer emperador de los Romanos, 3 t. en folio con hermosas láminas 25$
Madina. Ensayo histórico sobre la legislacion española 1 t. 15$
Compendio de la historia de las Cruzadas, 2 t. 8$
Almacen de frutos literarios, 2 t. 3$
Historia de la Inquisicion, por Llorent, 10 t. 20$
Revoluciones de Portugal, por Vertot 1 t 4$
Id. de la República Romana, por Vertot, 3 t. 15$
Id. de España, por Martignac 1 t 4$
Concordato de la América con Roma, por Pradt, 2 t. 5$
Europa y América, por Pradt, 2 t. 5$
Tratado de la Blenogarria y de la lue venerea, por Bell 2 t 8$
Cirugia de Corter 1 t. 5$
Patologia general, por Cilliot, en frances, 2 t. 8$
Tratado sobre la gota &a., por Scudamore, en frances, 2 t. 10$
Tratado de las enfermedades de los ojos, por Scarpa, 2 t. 20$
Viage estático al mundo planetario, por Hervas y Pandurio, 4 t. 18$
Curia filipica, 1 t. folio 25$
Vida de Gonzalo de Córdoba, llamado el gran Capitan 1 t. 3$
Nuevos elementos de Fisiologia, por Richeraud, 6 t. 24$

OBRAS SOBRE LA RELIGION.

Salterio peruano ó los salmos traducidos por el Dr. Valdez, en Lima 2 t. 8$
Los Martires, por Chateaubriand, 2 t. 6$
El filosofo cristiano impugnando al libertino, 5 t. 25$
Apologia de la Religion, por Tertuliano traducido al español, 1 t. 6$
Natal Alejandro. Historia eclesiástica, 11 t. 9 vol. en folio en latin, 90$
Demostracion del Evangelio, 1 t. 3$.
Delicias de la Religion cristiana, 1 t. 3$.
Politica de Dios y Gobierno de Cristo sacada de la Sagrada Escritura 1 t.
Pensamientos cristianos, 1 t., 4$.
El Eclesiástico perfecto, 1 t., 4$.
Los nombres de Cristo, por Fr. Luis de Leon, 3 t., 10$.
Mabillon, Estudios Monásticos, 1 t., 6$.
El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia 1 t., 4$.
Instituciones de Teología pastoral, ó tratado del oficio y obligaciones del Párroco 2 t. 8$.
La Biblia en castellano, completa en un volúmen, 8$.
Id. en portugues, en 2 vol. 6$
Id. en ingles, en 1 vol. con láminas, 18$
Id. en latin, en 2 vol. en folio, con notas, 20$

☞En la Librería Argentina, se compran ó se cambian toda clase de libros, nuevos ó viejos y ademas de las obras anunciadas hay otras muchas en que puede elegir el que guste hacer cambio de libros. a10 tfs

---

Interesante.

EN la tienda calle de Representantes núm. 52, se vende por mayor todo el contenido de ella por querer su dueño desprenderse del negocio, los Sres. que necesiten algunos efectos de tienda ó mercería, y quieran acercarse por dicha tienda cree el dueño no dejarán de comprar algunas cosas tanto por ser renglones aparentes para la estacion que entra, como por lo acomodado de los precios. a12 tfc

---

El Cancionero.

HA sido publicado el segundo número por la Imprenta de la Libertad. Se halla de venta en la misma.

Precio 3$ el ejemplar.

En la libreria de los Sres. Mompie é Isac, calle de la Reconquista núm. 72.

En la Argentina id. de la Victoria número 59.

En la de la Independencia id. Representantes núm. 60.

En la Librería Nueva, id. Cangallo número 82

En la Plaza Nueva id. Cangallo número 212.

EN MONTEVIDEO

En la Librería de D. Jaime Hernandez.

En lo del Sr. Varela, en la Plaza.

Se Venden

Dos coches con sus guarniciones completas en buen uso, en un precio equitativo. Ocúrrase á la caballeriza Mo. 7½, calle de la Paz.

ag7 tfc

Librería Nueva.

Calle de Cangallo núm. 82.

Libros la mayor parte obras nuevas que se acaban de recibir.

Anédoctas de Napoleon, de sus Generales, Oficiales &a. &a. 3 t.
El mundo moral ó el imperio de las pasiones 3 t.
Hermosura y fealdad ó los efectos de una mala educacion 2 t.
Oscar y Amanda ó los descendientes de la Abadia 3 t.
La monja negra 1 t.
Jacobo Delorme ó felicidad y religion 1 t.
Alfonso ó el lujo natural 2 t.
Los anabaptistas 1 t.
Aventuras de Gil Blas de Santillana 4 t.
Arte poético, por Masdea 1 t.
Origen, progresos y ruina de la Libertad Italiana 2 t.
Materia criminal forense, por VilIavao 4 t.
Manual de Ganaderos ó descripcion rasonada del modo de conservar los ganados 2 t.
La Historia antigua referida á los niños 1 t.
La Historia Griega 1 t.
La Pradera por Cooper 4 t.
Carolina de Lichfiel 3 t.
Compendio de la Historia de España 2 t.
Roberto de Paris 4 t.
Manual del ensayador de oro, plata &a. 1 t.
Manual del derecho parlamentario 1 t.
Gramática inglesa reducida á veinte y dos lecciones 1 t.
Sicotencal, Novela americana 2 t.
El alma al pié del Calvario 2 t.
Tratados de legislacion civil y penal 8 t.
Oraciones y meditaciones para asistir al Santo sacrificio de la Misa 1 t.
Concordato de la América con Roma 1 t.
La Volkameli.
La Hernan Ana.
Almacen de los Niños.
Cartas del lord Chesterfield.
Hermosa tabla de anatomía, su precio 80$
Y otras muchas obras en español, frances, ingles italiano &a. &a. á precio muy bajo y de los mejores autores.
Se previene que no se cámbian libros en esta librería. jl28 tfs

---

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Inspeccion General de Escuelas de varones.

EL habilitado que subscribe hace saber á los Sres. Preceptores, Ayudantes y dueños de las casas alquiladas para las Escuelas del Estado, de ciudad y campaña que ha sacado los sueldos, y alquileres correspondientes al mes de la fecha.

Buenos Ayres, Agosto 16 de 1837.

a18 LUIS ALPAO.

First Class.

Liverpool Coals.

FOR sale at J. Witaker, núm. 65 calle del 25 de Mayo. a17 tfc

---

MEMORIA

SOBRE

LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el Sr. D. FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General. Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, a 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede habe; ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todes las operaciones de igua naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice esrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.